



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 19 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 17:53:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000088-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: los Informes N° 000018-2024-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Gerencia de Administración Distrital; Informe N° 000077-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000025-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la coordinadora de Logística todos de fecha 19 de enero del 2024 y documentos acompañados remitiendo el cuadro consolidado para tramitación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- El artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 6.1. del artículo 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura; y el valor estimado de dichas contrataciones, documento que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tercero.- Por su parte, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-201-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, modificada por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicio y obras en el Plan Anual de Contrataciones.

Cuarto.- El artículo 15.3 del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación, y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Quinto.- La Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000546-2023-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 004 Poder Judicial, por un valor estimado de S/ 3 645 932 222 (Tres mil seis cientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y dos mil doscientos veintidós y 00/100 soles), aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial. En razón de ello, mediante Informe N° 000018-2024-GAD-CSJAN-PJ de fecha 19 de enero del 2024 la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, elevando el proyecto respectivo elaborado por la Oficina de Coordinación de Logística según informe 000025-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 19 de enero del 2024 con un total de cuarenta procesos de contratación, conforme al contenido del anexo que forma parte del presente; además de haberse utilizado el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE.

Sexto.- En atención a las normas glosadas, se tiene que la propuesta elevada por la oficina de Coordinación de Logística, mediante Informe N° 000025-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ y anexo han sido revisados y validados por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas a través del Informe N° 000077-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ y además elevado por la Gerencia de Administración Distrital con Informe N° 000018-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ para su aprobación, por lo cual, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones dentro del plazo previsto para el ejercicio fiscal 2023, conforme al contenido del anexo adjunto.

Séptimo.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero del 2023, se delega facultades a los presidentes de Cortes Superiores de Justicia, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios en general y consultorías en general, precisándose en el numeral 2) del artículo quinto que corresponde a esta presidencia aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al ejercicio del presupuestal 2024, conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- Disponer que la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, cumpla con publicar la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de su aprobación, así como en el portal institucional de esta Corte Superior de Justicia y a su vez cautelar que el Plan Anual aprobado se encuentre a disposición de todos los interesados, a fin de que pueda ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Infraestructura y demás interesados para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

